



Política De Libertad de Expresión

En **SEGURIDA ONCOR LTDA.**, en su necesidad de proteger la libertad de expresión ha adoptado los siguientes principios para articular sus opiniones y las ideas sin temor a represalias, censura o sanción:

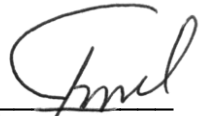
PRINCIPIOS

- a. La libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones, como derecho fundamental, propio e inherente a todas las personas.
- b. Todo colaborador o parte interesada tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información, además de opinar libremente: “Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”
- c. Toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma en forma expedita y no dispendiosa, ya esté contenida en bases de datos en orden público o privado y, en el caso poder actualizarla, rectificarla y/o enmendarla.
- d. Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma, permitiendo la circulación libre de ideas y opiniones en cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, a términos de veracidad, oportunidad o imparcialidad.
- e. No exigir una colegiación obligatoria o exigencia de títulos para una actividad periodística en el ejercicio de libertad de expresión.
- f. Toda libre expresión tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.
- g. El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados.



Política De Libertad de Expresión

- h. Prevenir e investigar la intimidación o amenaza, destrucción o prohibición de material empleado para ejercer una libre expresión y sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una compensación adecuada.
- i. La privacidad no debe inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador no tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de estas.
- j. La expresión ofensiva dirigida a cualquier colaborador es prohibida y se considera atentado contra la libertad de expresión y el derecho a la información.
- k. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado.
- l. El formar o unirse libremente a una organización o grupo para actuar, expresar, promover, ejercer, defender de manera colectiva fines de interés común, y la capacidad para llevarlos adelante a través de los medios y las acciones que sus miembros consideren idóneos.
- m. Ejercer ejercicios de negociación colectiva como un mecanismo fundamental del diálogo social, a través del cual los empleadores y empleados pueden convenir los intereses propios y de la empresa.



GERMAN PERILLA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD ONCOR LTDA
Revisado: 14/8/2025